ESTUDIO DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

FECHA:	AGOSTO DE 2026
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DESTINADAS A FORTALECER EL SERVICIO OPERACIONAL DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE (CACOM 1), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
VALOR:	CINCUENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($51.475.190)
PLAZO:	El plazo del contrato será hasta de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del perfeccionamiento de los requisitos necesarios para la ejecución en la plataforma de SECOP II, sin superar la vigencia 2026.
DEPENDENCIA:	Secretaría de Gobierno

INTRODUCCIÓN

El Municipio de La Dorada Caldas procede a realizar el estudio del sector, conforme lo dispuso en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 en donde se señala el deber de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional; y la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 15 de agosto de 2025 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal.

El presente análisis tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo elaborado por la dependencia solicitante y los bienes y servicios requeridos detallados en las Especificaciones Técnicas. Lo anterior, con el fin de conocer las características fundamentales de las empresas del sector que cuentan con la capacidad para satisfacer la necesidad de contratación.

El Municipio de La Dorada Caldas elabora el presente documento denominado Estudio del Sector donde establece los siguientes puntos:

1. Aspectos Generales del Mercado
2. Análisis de la demanda - Comportamiento del Gasto Histórico (incluye modelo de abastecimiento estratégico – Análisis de Demanda)
3. Análisis de la oferta (incluye modelo de abastecimiento estratégico – Análisis de oferta)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Bajo el amparo del artículo 209 constitucional, la coordinación administrativa constituye un deber ineludible para el cumplimiento de los fines estatales. Así, la integración de estas facultades se garantiza mediante el principio de colaboración armónica consagrado en el artículo 113, precepto que obliga a las autoridades a articular sus competencias de forma solidaria y complementaria para alcanzar los objetivos institucionales. En el nivel territorial, el artículo 311 ibidem define al Municipio como el núcleo de la organización territorial, responsable de la prestación de servicios, el desarrollo urbano y la promoción de la participación comunitaria.

En armonía con estos fundamentos constitucionales, el ordenamiento jurídico colombiano establece el marco normativo que regula la actividad contractual de las entidades públicas, dentro del cual se destacan la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, normas que consagran los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación en la contratación estatal.

En particular, el principio de planeación exige a las entidades públicas estructurar sus actuaciones contractuales de manera coherente con las necesidades institucionales, los objetivos de política pública y la adecuada administración de los recursos públicos, garantizando que los procesos contractuales respondan a necesidades reales del servicio y contribuyan al cumplimiento de los fines del Estado.

En este contexto, el propósito fundamental de la organización estatal consiste en garantizar el bienestar general de la población, mediante la adopción de medidas que permitan preservar la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público. Para ello, la Constitución Política reconoce a los municipios como entidades territoriales autónomas, facultadas para gestionar sus intereses y adoptar decisiones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad.

Ahora bien, es menester indicar que, a través de la Resolución No. 015 del 10 de enero de 2024, el Alcalde municipal delegó facultades en materia de contratación, ordenación de gasto y otras funciones

en el Secretario General y Administrativo del municipio de La Dorada, la celebración de los contratos y convenios, la ordenación del gasto en nombre del Municipio de La Dorada, sin límite de cuantía, y expedición de todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual.

En armonía con lo anterior, la el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, modificada por el art. 19 de la Ley 2272 de 2022 Ley 1941 de 2018, "por medio de la cual se modifica adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, y se estableció el funcionamiento de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET). Estos fondos tienen como finalidad financiar las acciones, programas y proyectos contemplados en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), instrumentos de planeación mediante los cuales las entidades territoriales definen las estrategias orientadas a prevenir la comisión de delitos, fortalecer la convivencia ciudadana y mejorar las capacidades institucionales de los organismos responsables de la seguridad en el territorio.

De conformidad con estas disposiciones, los recursos del FONSET pueden destinarse al fortalecimiento logístico, operativo y tecnológico de las autoridades encargadas de garantizar la seguridad y el orden público, así como al desarrollo de iniciativas que permitan mejorar la capacidad de respuesta institucional frente a situaciones que afecten la tranquilidad de la ciudadanía.

A su vez, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, endilga como función de los alcaldes preservar el orden público en el municipio, en coordinación con las autoridades de policía y la fuerza pública, así como diseñar, implementar y liderar los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, con el propósito de adoptar instrumentos efectivos que permitan prevenir y enfrentar los fenómenos delictivos tanto en el ámbito urbano como rural.

En adición a lo anterior, el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece como responsabilidad de las entidades territoriales elaborar e implementar planes integrales de seguridad ciudadana en coordinación con las autoridades locales de policía, promoviendo la convivencia pacífica y la tranquilidad de los habitantes

A nivel municipal, a través del Acuerdo No. 007 de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal: "La Fuerza de las Ideas 2024–2027", estableciendo como Eje Estratégico 1: Condiciones Habilitantes de Ciudad, el objetivo de fortalecer las condiciones institucionales necesarias para garantizar el desarrollo sostenible del municipio, asegurando un entorno seguro que promueva la cohesión social, el bienestar de la población y la competitividad económica del territorio.

En avenencia con el párrafo anterior, a través del Decreto No. 117 del 26 de junio de 2024, el municipio de La Dorada adoptó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027, como un instrumento que articula las acciones de las diferentes instituciones responsables de la seguridad en el territorio, orientadas a preservar el orden público, prevenir conductas que afecten la convivencia ciudadana y fortalecer la presencia institucional.

Esta asignación contribuye directamente al cumplimiento de la Estrategia 3: "La Dorada lucha contra el delito", del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, específicamente en la actividad orientada a fortalecer las capacidades institucionales de los organismos de seguridad mediante la implementación de planes de adquisición de equipos y elementos logísticos que permitan mejorar el control territorial y la respuesta institucional frente a situaciones que afecten la seguridad ciudadana.

Con observancia al mandato visto en el artículo 17 del Decreto 399 de 2011, el día 21 de enero de 2026 en el municipio de La Dorada, Caldas, se llevó a cabo Sesión No. 001 del Comité Territorial de Orden Público Ordinario de la vigencia 2026, en el marco del proceso de formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones del FONSET. En la citada reunión, la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 1 (CACOM 1) presentó el proyecto orientado al fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional mediante la adquisición de dos (02) motocicletas, iniciativa que fue debidamente evaluada y aprobada por los miembros del Comité Territorial de Orden Público. Sin embargo, debido a situaciones presupuestales, los proyectos aprobados fueron suspendidos a través del acta SDG-1300-002-20269 del 18 de marzo; mismos que fueron retomados por el Comité, por medio del acta SDG-1300-003-2026 del 02 de junio de la presente vigencia.

Igualmente, esta inversión se encuentra alineada con el Objetivo No. 5 del Plan Operativo Anual de Inversiones de los Fondos Territoriales, orientado a fortalecer la justicia y la convivencia para resolver conflictos y prevenir conductas que afecten la integridad, mediante la provisión de recursos que respalden estrategias preventivas, disuasivas y de respuesta institucional.

Este requerimiento surgió de la necesidad de garantizar la continuidad de las operaciones de defensa terrestre y la seguridad integral de las áreas de interés y responsabilidad de la unidad militar, evitando afectaciones al normal desarrollo de las operaciones militares terrestres y aéreas, y contribuyendo simultáneamente al cumplimiento del deber del municipio de La Dorada respecto al mantenimiento de la seguridad del territorio. Toda vez que, dentro de la jurisdicción terrestre del Comando Aéreo de Combate No. 1 se encuentra el municipio de La Dorada, Caldas, donde se desarrollan operaciones permanentes de seguridad orientadas a proteger las instalaciones estratégicas, el personal militar y los medios aéreos. Estas actividades se ejecutan de manera continua durante las veinticuatro (24) horas del día, en coordinación con las demás autoridades encargadas de preservar el orden público en el territorio.

No obstante, las dinámicas sociales, económicas y territoriales del municipio, sumadas a su ubicación estratégica dentro del departamento y a su conexión con importantes corredores de movilidad regional y nacional, generan retos permanentes en materia de seguridad y convivencia ciudadana, lo que hace necesario fortalecer las capacidades logísticas y operativas de las instituciones encargadas de garantizar la seguridad.

La Dorada es uno de los 27 municipios del departamento de Caldas, Colombia. De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2025 La Dorada tenía 71.814 habitantes: 36.955 mujeres (51,5%) y 34.859 hombres (48,5%)[1]. Los habitantes de La Dorada representaban el 6,8% de la población total de Caldas en 2025. Es el segundo municipio más poblado del departamento de Caldas. Su estructura territorial, caracterizada por una alta concentración urbana y una dinámica económica asociada al comercio, el turismo y el tránsito intermunicipal, demanda una presencia institucional permanente que permita garantizar condiciones adecuadas de seguridad y convivencia.

En este contexto, resulta necesario fortalecer las capacidades de movilidad del personal encargado de las labores de vigilancia, patrullaje y control territorial, mediante la adquisición de motocicletas que permitan optimizar los desplazamientos en diferentes sectores del municipio. Desde el punto de vista operativo, las motocicletas constituyen un medio de transporte altamente eficiente para el desarrollo de actividades de seguridad, ya que permiten mayor agilidad en el desplazamiento del personal, acceso a zonas de difícil tránsito para vehículos de mayor tamaño, ampliación de la cobertura territorial

en labores de patrullaje y reducción de los tiempos de reacción ante situaciones que puedan afectar el orden público.

La ejecución de este proyecto permitirá mejorar el control del ingreso y salida de personas y materiales en el municipio de La Dorada, incrementando la capacidad de respuesta institucional frente a situaciones de riesgo o emergencia. De igual manera, contribuirá al fortalecimiento de la protección de los medios aéreos y a la preservación del poder aéreo, asegurando condiciones de seguridad, estabilidad y tranquilidad para la comunidad, al tiempo que reafirma el compromiso institucional con la defensa y el mantenimiento del orden público en la región. Asimismo, la adquisición de estos vehículos permitirá mejorar las labores de patrullaje preventivo, control territorial y verificación de situaciones que puedan representar riesgos para la seguridad del municipio, facilitando la intervención oportuna de las autoridades y fortaleciendo la presencia institucional en el territorio.

La colaboración de larga data entre la Administración Municipal y la Fuerza Pública, incluyendo a la Fuerza Aeroespacial Colombiana, ha permitido consolidar una estrategia integral. Este esfuerzo no solo se enfoca en la contención de grupos ilegales, sino que también promueve el bienestar social a través de actividades recreativas, deportivas y culturales que impactan positivamente en la ciudadanía.

Los recursos del presente proceso, corresponden al proyecto de inversión "202500000005660. Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la vigencia 2026, en el municipio de La Dorada."

Finalmente, es importante aludir que, en vigencia 2025, se adelantó el proceso de selección abreviada SASI-004-2025 – Lote 2, sin embargo, fue declarado desierto, y como quiera que el proyecto aprobado desde la vigencia 2025 mantiene su relevancia estratégica, se hace necesario retomar la contratación para la adquisición de dos (02) motocicletas para la Fuerza Aeroespacial Colombiana en la vigencia 2026. El objetivo es potenciar la operatividad de la Fuerza Aeroespacial en La Dorada, mejorando la capacidad de reacción frente a riesgos y consolidando la presencia estatal para el mantenimiento de la seguridad y el orden público en el territorio.

1. ASPECTOS GENERALES

Una **motocicleta** de 145 cc a 165 cc es un vehículo de cilindrada media-baja con un motor de 145 centímetros cúbicos, ideal para el tráfico urbano y con buen rendimiento de combustible. El término "cc" mide el tamaño del motor, y este rango ofrece más fuerza que una moto básica de 110 cc, pero sin llegar a ser pesada.

Características Principales

- Potencia: Ofrece una fuerza moderada, ideal para subir cuestas leves en la ciudad.
- Uso: Perfecta para ir al trabajo, hacer entregas o pasear por calles principales.
- Ahorro: Consume poca gasolina y su mantenimiento es fácil y barato. [1]
- Ventajas en la Ciudad
- Agilidad: Pasa con facilidad entre los carros en las horas de mucho tráfico.
- Peso: Es ligera, lo que ayuda a controlarla sin esfuerzo.
- Trámite: En muchos lugares paga impuestos bajos por ser de cilindraje pequeño

Características del Motor

- Cilindrada: El motor tiene un volumen de 145 a 165 centímetros cúbicos.
- Potencia: Genera entre 11 y 18 caballos de fuerza, dependiendo de si es de uso diario o deportivo.
- Velocidad: Alcanza una velocidad máxima real de 100 a 125 km/h

1.1. ASPECTOS REGULATORIOS

Constitución Política de Colombia – Artículo 78: La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.

Además de la norma anterior, se deberá tener en cuenta las demás normas que se encuentren vigente y que apliquen en la materia.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son los siguientes:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son los siguientes:

SECTOR	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE
Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
Secundario o	Comprende todas las actividades Industrial de un país relacionado con la	Se divide en dos subsectores: • Industrial extractivo: extracción

Industrial	transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	minera y de petróleo. • envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.	Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.
Cuaternario	Se caracteriza por actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación, el desarrollo y la alta tecnología. Engloba servicios que no pueden ser fácilmente automatizados y que requieren un alto nivel de especialización intelectual.	• Investigación y desarrollo • Consultoría • Educación • Planificación financiera Tecnologías de la información • Biotecnología • Robótica

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

El presente proceso se encuentra clasificado dentro de las actividades terciarias o del sector de servicios, los cuales "engloban no los bienes que se producen en las distintas actividades económicas sino los servicios que satisfacen las necesidades de las personas". El sector terciario está compuesto de las partes "blandas" de la economía, es decir, las actividades en donde la gente ofrece su conocimiento y tiempo para mejorar la productividad, desempeño, potencial y sostenibilidad de la economía.

El sector servicios, también denominado sector terciario, es uno de los sectores más dinámicos de la economía, debido a su importancia como apoyo para el desarrollo y funcionamiento de las diferentes actividades productivas y económicas. Su crecimiento está relacionado, entre otros factores, con la necesidad de las empresas de contratar servicios especializados, el desarrollo de nuevos productos financieros y la ampliación de la cobertura de servicios esenciales como la educación y la salud.

A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se caracteriza por la extracción o transformación de materias primas, sino por la prestación de servicios y la comercialización y distribución de bienes. Dentro de este sector se encuentran actividades relacionadas con las comunicaciones, transporte, turismo, cultura, comercio, servicios sociales, educación, tecnología, publicidad, servicios financieros, entre otras.

En este sentido, aunque el sector terciario no se dedica directamente a la producción de bienes, cumple un papel fundamental en la economía, toda vez que facilita la comercialización, distribución y acceso a bienes y servicios, contribuyendo al desarrollo y dinamismo de los demás sectores productivos y a la generación de ingresos y empleo.

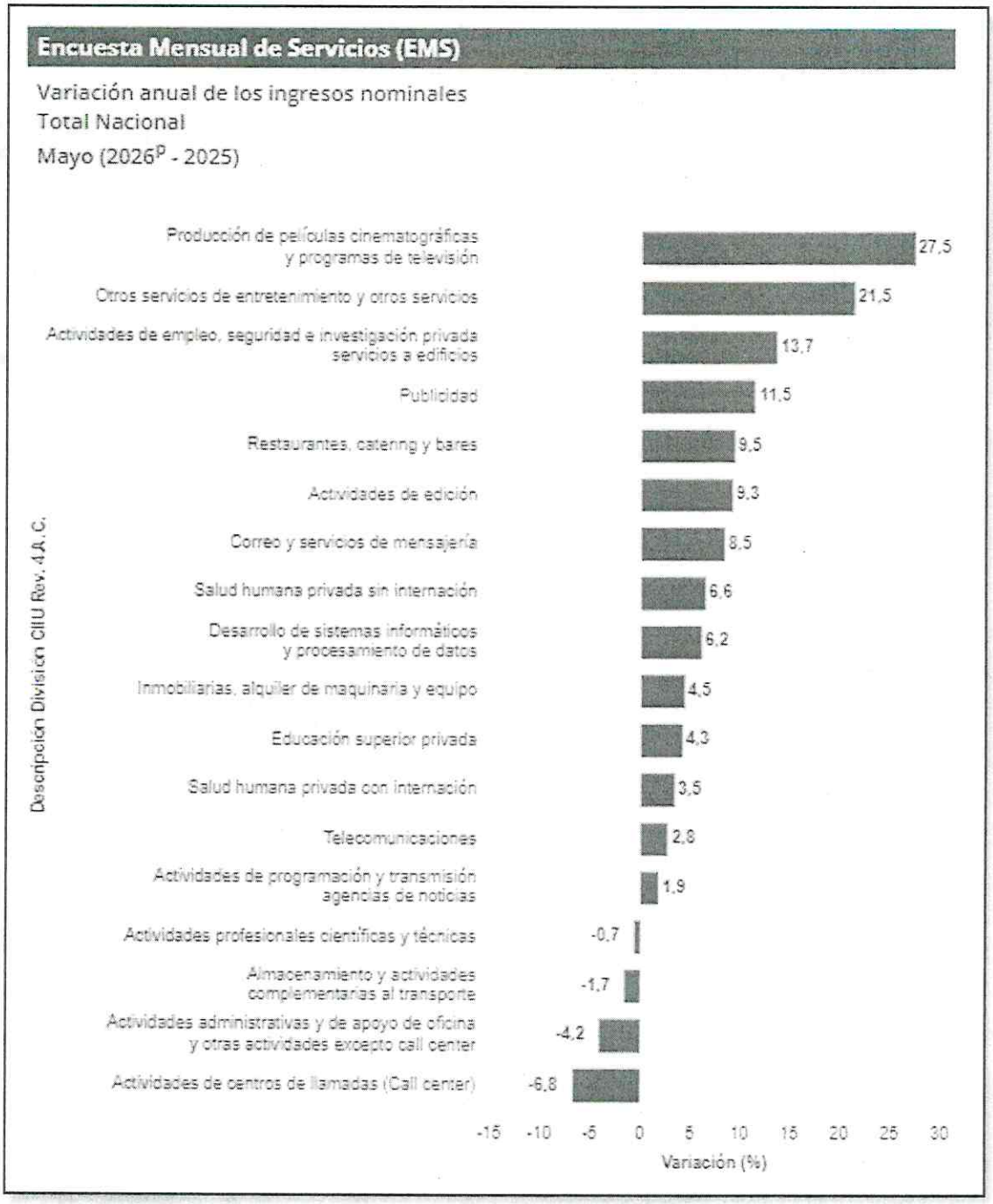
De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de contratación, se identifica que la actividad relacionada con la comercialización y distribución de motocicletas se encuentra dentro del **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS,** específicamente en las actividades asociadas al comercio de vehículos automotores y motocicletas

2.1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.
En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.
También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; 8 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.



En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1.7	-2.1	-0.0	0.4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0.5	0.6	-0.0	-0.1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0.5	0.2	1.2	0.0
J	División 58	Actividades de edición	9.3	0.0	-0.2	9.5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27.5	23.1	1.0	5.4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1.9	-0.5	0.0	2.4
J	División 61	Telecomunicaciones	2.0	-4.5	-1.6	-0.1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9.2	5.2	1.0	-0.0
LN	Sección L: División 68 Sección N: Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4.5	6.9	-0.4	0.1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0.7	0.7	0.0	0.1
M	Clase 7310	Publicidad	11.5	11.5	0.0	0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12.2	12.0	0.1	-0.1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6.8	-6.9	0.0	0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4.2	-4.5	0.0	0.3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4.3	3.6	0.0	0.7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1.5	4.2	-0.0	0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6.6	6.2	-0.1	0.4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21.5	13.3	1.0	2.2

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0.7	1.6	-1.6	0.7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7.1	0.0	-1.0	3.3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1.6	-0.5	-0.3	0.1	
J	División 58	Actividades de edición	-12.1	-6.9	-3.7	-1.5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10.8	2.3	0.7	-10.3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3.0	-0.5	-0.1	-2.3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8.4	-6.3	-0.4	-2.5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1.3	0.4	0.5	0.4	
LN	Sección L: División 68 Sección N: Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2.5	0.1	-0.7	-1.9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	0.1	0.2	-0.1	0.0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5.7	1.5	-4.7	0.4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.1	1.0	0.4	0.5	0.4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13.6	-10.7	-2.9	0.0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-11.4	-4.7	-7.1	-1.4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	0.7	0.22	0.06	0.06	-0.05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2.9	-1.7	-0.1	-0.5	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0.5	-0.9	0.0	-0.2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0.7	1.2	1.4	-0.1	

En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,5	5,4	5,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,4	12,1	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,6	10,1	8,5	
J	División 58	Actividades de edición	10,9	5,9	5,0	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	7,6	13,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	1,2	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	2,3	2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	0,1	0,7	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,3	5,8	5,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,2	3,3	3,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,8	5,4	1,5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,0	5,7	9,4	5,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	2,3	5,8	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,9	13,2	7,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,5	1,7	3,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	3,3	4,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	2,7	5,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	6,8	9,1	

En mayo de 2026, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 6,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un descenso de 13,6% y los salarios registraron un crecimiento de 8,0%, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de centros de llamadas (Call center)
Total nacional
Mayo 2026ᵖ

Índice (ene 2023-may 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (P
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-6,8**	
	Ingresos por servicios prestados	-6,9	-6,9
	Ingresos por venta de mercancías	**	**
	Otros ingresos operacionales	726,2	0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-13,6**	
	Permanente	-14,4	-10,7
	Temporal directo	-12,0	-2,9
	Agencias	0,7	0,0
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**8,0**	
	Salarios personal permanente	5,4	2,3
	Salarios temporal directo	21,7	5,6

En comparación con el mismo mes de 2025, en mayo de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 6,8%, que se explica por una disminución de 6,9% en los ingresos por servicios. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 726,2%.

En mayo de 2026 el personal ocupado total presentó una disminución de 13,6%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los descensos de 14,4% en el personal permanente y de 12,0% en el personal temporal directo.

En contraste, el personal contratado a través de agencias presentó un incremento de 0,7%. Con respecto a los salarios, en mayo de 2026 presentaron un aumento de 8,0%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los incrementos de 21,7% en los salarios del personal temporal directo y de 5,4% en los salarios del personal permanente.

2.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB), es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.

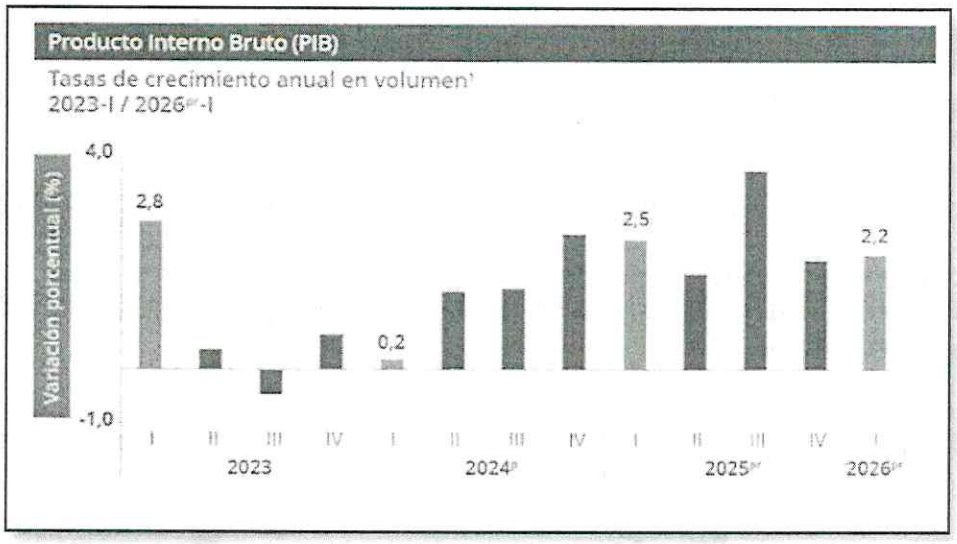
En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025p

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



UENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

2.3. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

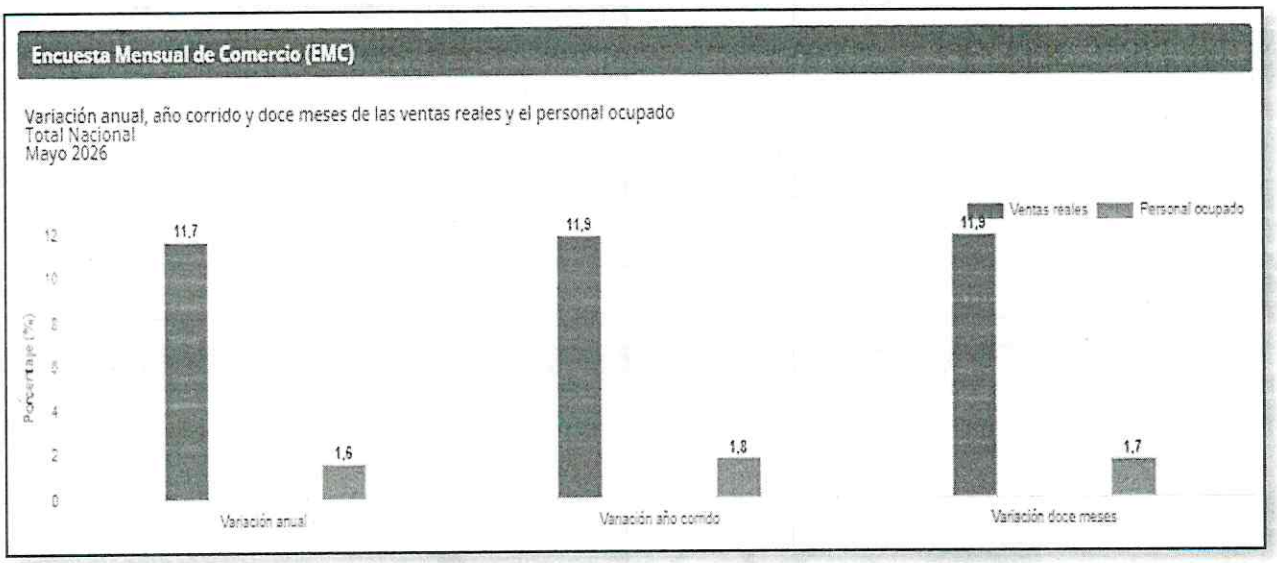
Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

2.4. ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) mide el comportamiento del comercio en Colombia.

El objetivo de esta Encuesta es medir el comportamiento del comercio al por menor, al por mayor y el comercio de vehículos automotores, sus partes, piezas y accesorios, a partir de las variables: ventas, personal ocupado, y sueldos y salarios per cápita, causados en las empresas legalmente constituidas, que principalmente desarrollen actividades de comercio y cumplan los parámetros de inclusión a nivel nacional y departamental.

En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%.



La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 10,1% para el mes de mayo de 2026 en relación con mayo de 2025. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 4,2 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado que sumó 4,1 puntos porcentuales, y el margen de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 1,8 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Mayo (2026/2025)[p]

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Mayo 2026 / mayo 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	10,1	10,1	-1,0	-1,0
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	13,5	4,2	-0,6	-0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	6,1	1,8	-1,5	-0,4
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	10,5	4,1	-0,9	-0,4

Fuente: DANE – EMC
p: provisional

El personal ocupado presentó una variación de -1,0% en el mes de mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025. Para este mes los tres (3) dominios presentaron variación negativa. El personal contratado para las actividades comerciales de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador y Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado, fueron los que más contrarrestaron, contribuyendo negativamente 0,8 puntos porcentuales en conjunto a la variación total de la división. Por su parte, Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyeron negativamente 0,2 puntos porcentuales.

Con respecto a la variación del año corrido correspondiente a los meses de enero a mayo de 2026, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 11,6%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco con 6,6 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional
(Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025)[p]

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	11,6	11,6	-0,6	-0,6
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	21,8	6,6	0,1	0,0
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	5,4	1,7	-1,3	-0,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	8,5	3,3	-0,6	-0,3

Fuente: DANE – EMC.
p: provisional

Con respecto a la variación de lo corrido del año de enero a mayo de 2026, el personal ocupado por el comercio mayorista presentó una caída de 0,6%. Dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variación negativa. El personal contratado para las actividades comerciales de los dominios de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador y Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado, contribuyeron negativamente 0,6 puntos porcentuales en conjunto. En contraste, Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco presentó una contribución de 0,02 puntos porcentuales.

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

2.5 INDUSTRIA DE MOTOCICLETAS DE LA ANDI Y FENALCO

De acuerdo con el boletín emitido por la Cámara de la Industria de Motocicletas de la ANDI y FENALCO, correspondiente al comportamiento de los registros de motocicletas nuevas en Colombia durante junio de 2026, el sector continúa mostrando un comportamiento favorable y un importante dinamismo en el mercado nacional.

- Durante junio de 2026 se registraron 107.412 motocicletas nuevas en el país. Frente a mayo de 2026, se presentó una variación de -2,88 %, lo que representa una leve disminución mensual después de los niveles de registros alcanzados durante los meses anteriores.

- Al comparar junio de 2026 con el mismo mes de 2025, se evidencia un crecimiento del mercado del 32,17 %, lo que refleja la tendencia positiva que ha mantenido la industria durante la presente vigencia.

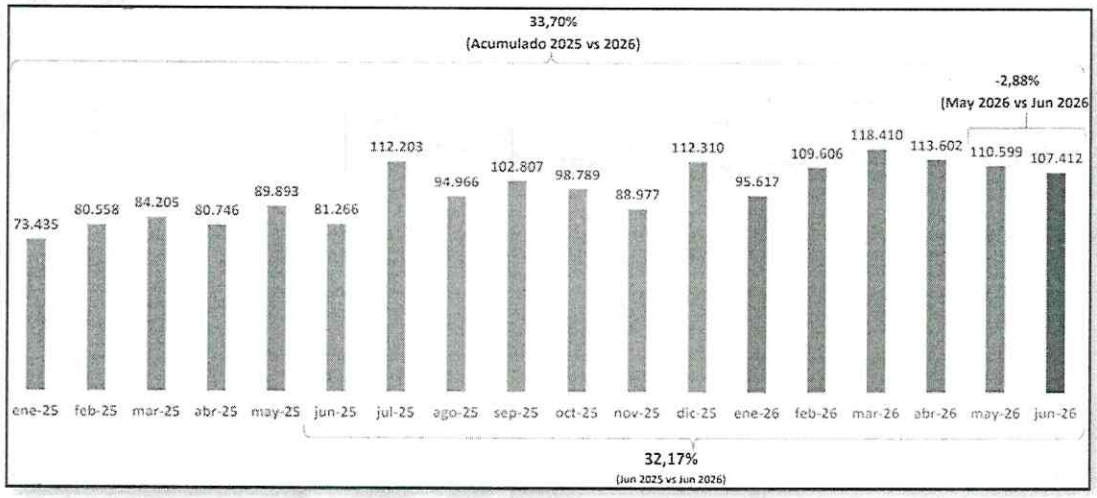
- En cuanto al comportamiento acumulado, entre enero y junio de 2026 se registraron 654.146 motocicletas nuevas, frente a las 489.831 unidades registradas durante el mismo periodo de 2025. Esto representa un incremento de 164.315 motocicletas y un crecimiento acumulado del 33,70 %.

- En relación con las marcas, durante junio de 2026 BAJAJ, SUZUKI y HONDA registraron los mayores volúmenes de motocicletas nuevas. BAJAJ ocupó el primer lugar, con una participación del 17,39 % del total de registros del mes.

- Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca concentraron el mayor número de registros a nivel departamental. En el ámbito municipal, Sabaneta, Funza y El Cerrito se ubicaron entre los municipios con mayor número de registros, evidenciando la importancia que tiene la motocicleta como medio de transporte, herramienta de trabajo y alternativa de movilidad para diferentes sectores de la población.

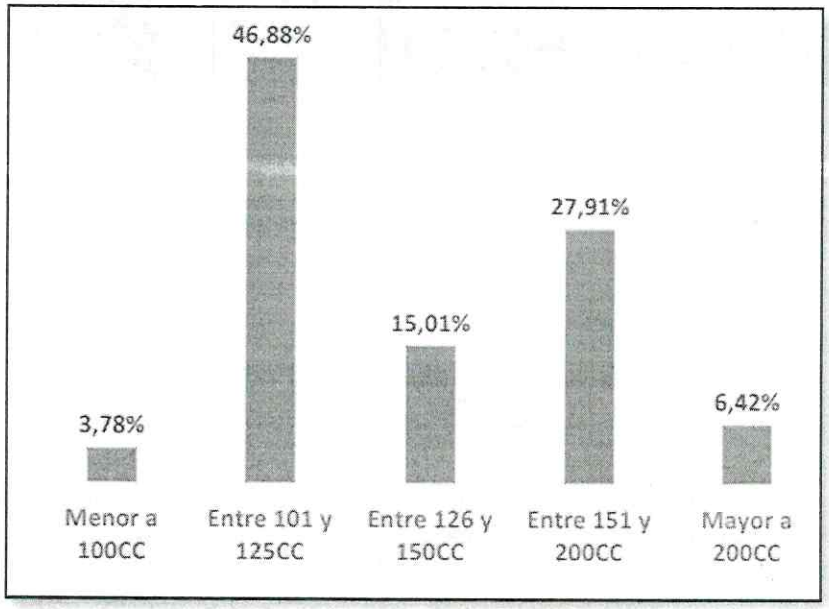
Registro de motocicletas nuevas en Colombia

- En el mes de junio de 2026 se registraron 107.412 motocicletas nuevas.
- Mes comparado, junio 2025 vs junio de 2026 el mercado crece un 32,17%.
- Durante junio de 2026 desciende levemente el mercado un -2,88% respecto a mayo de 2026.
- En el acumulado (Ene-Jun 2025 vs Ene-Jun 2026) la industria crece un 33,70%.



Registro de motocicletas nuevas por cilindrada

Durante junio de 2026, la tendencia de compra de motocicletas nuevas se orientó en el segmento de cilindrada entre 101CC y 125CC, con un 46,88%, seguida por el segmento entre los 151CC y 200CC (27,91%).



Registro de motocicletas nuevas por marca

Las marcas BAJAJ, SUZUKI y HONDA lideraron el ranking de marcas más registradas en el país durante el mes de junio de 2026.

- La marca HONDA es la que más crece, dentro del Top 8, en el periodo comparado junio 2025 vs junio 2026, con un 68,45%, seguida de BAJAJ (42,92%) y SUZUKI (36,51%).
- Top 15 general, presentan mayores crecimientos VENTO (291,32%), BERA (244,84%) y CFMOTO (186,07%).

MARCA	JUNIO 2025	JUNIO 2026	PARTICIPACIÓN % JUNIO 2026	VARIACIÓN % MES
BAJAJ	13.069	18.678	17,39%	42,92%
SUZUKI	12.496	17.058	15,88%	36,51%
HONDA	9.131	15.381	14,32%	68,45%
AKT*	12.597	14.606	13,60%	15,95%
YAMAHA	13.793	14.001	13,03%	1,51%
HERO	6.484	8.559	7,97%	32,00%
TVS	6.151	8.054	7,50%	30,94%
VICTORY	4.052	4.752	4,42%	17,28%
VENTO	311	1.217	1,13%	291,32%
BERA	281	969	0,90%	244,84%
FRATELLI	406	615	0,57%	51,48%
ROYAL ENFIELD	465	605	0,56%	30,11%
SYM	398	597	0,56%	50,00%
CFMOTO	201	575	0,54%	186,07%
KYMCO	524	544	0,51%	3,82%
OTRAS	907	1.201	1,12%	32,41%
TOTAL	81.266	107.412	100,00%	32,17%

Datos: RUNT - Elaboración: ANDI-FENALCO

Registro de motocicletas por línea

(Top 10 – motocicletas más vendidas en Col en junio de 2026)

MARCA	MODELO	JUNIO 2025	JUNIO 2026	PARTICIPACIÓN % JUNIO 2026	VARIACIÓN % MES
AKT	AK125NKD EIII	5.973	6.420	5,98%	7,48%
YAMAHA	GPD155-A (NMAX155)	3.123	4.117	3,83%	31,83%
BAJAJ	CT100 ES SPOKE	2.956	4.102	3,82%	38,77%
HONDA	XR190L2.0	1.794	4.081	3,80%	127,48%
BAJAJ	CT100 KS SPOKE	2.834	3.650	3,40%	28,79%
SUZUKI	DR150 ABS	-	3.573	3,33%	-
HERO	HUNK 125 R	2.378	3.269	3,04%	37,47%
SUZUKI	GN125 ABS	-	3.160	2,94%	-
YAMAHA	XTZ150-A (XTZ150 ABS)	-	2.834	2,64%	-
HONDA	XR150L 2.0	1.446	2.787	2,59%	92,74%
OTRAS		60.762	69.419	64,63%	14,25%
TOTAL		81.266	107.412	100,00%	32,17%

Los 10 modelos de motocicletas más registrados en el país durante junio de 2026 representaron el 35,37% del mercado nacional. La composición de este ranking evidencia la alta demanda de motocicletas de trabajo, utilizadas diariamente por millones de colombianos como herramienta para generar ingresos, movilizarse y desarrollar actividades productivas. Además, el 100% de estos modelos incorpora sistemas de frenado avanzado (ABS o CBS), reflejando el compromiso de la industria con una movilidad más segura.

Registro de motocicletas por Departamento

Departamento	Unidades	Participación
Cundinamarca	19.344	18,01%
Antioquia	18.576	17,30%
Valle del Cauca	11.172	10,40%
Santander	5.675	5,28%
Atlántico	4.533	4,22%
Córdoba	4.177	3,89%
Bolívar	4.078	3,80%
Norte de Santander	3.816	3,55%
Cesar	3.689	3,43%
Huila	2.919	2,72%
Tolima	2.584	2,41%
Cauca	2.572	2,39%
Nariño	2.472	2,30%
Magdalena	2.330	2,17%
Risaralda	2.320	2,16%
Caldas	2.153	2,00%
Guaviare	2.042	1,90%
Meta	2.031	1,89%
Sucre	1.713	1,59%
Caquetá	1.564	1,46%
Putumayo	1.342	1,25%
Boyacá	1.262	1,17%
Quindío	1.227	1,14%
Casanare	1.168	1,09%
Chocó	675	0,63%
La Guajira	568	0,53%
Arauca	566	0,53%
Bogotá D.C.	243	0,23%
Vichada	219	0,20%
Amazonas	158	0,15%
Guainía	124	0,12%
Archipiélago de San Andrés, Providencia & SC	98	0,09%
Total general	**107.412**	**100%**

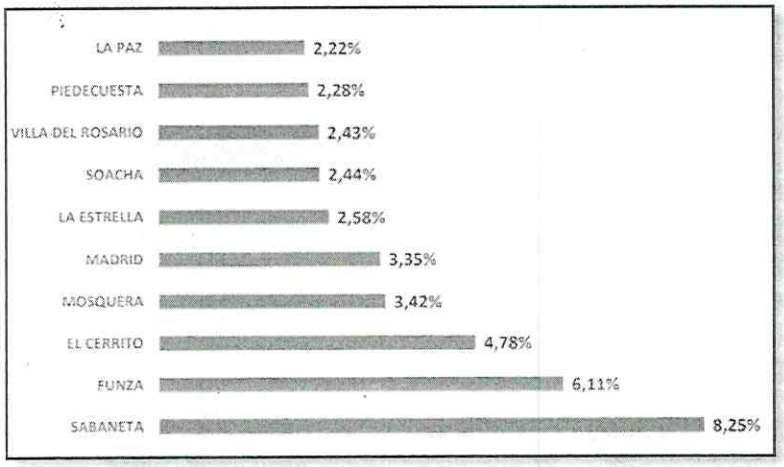
Datos: RUNT -Elaboración: ANDI-FENALCO

El top 3 de departamentos con mayores registros en el país durante junio de 2026 fueron:

1. Cundinamarca (18,01%),
2. Antioquia (17,30%)
3. Valle del Cauca (10,40%).

En su conjunto, estos 3 departamentos representan el 45,71% del total del mercado de motocicletas del territorio nacional.

Registro de motocicletas por municipio



En su conjunto, representaron el estos 37,85% nuevas 10 municipios del total de registros de motocicletas del país durante junio de 2026.

Municipio	Unidades	Participación
SABANETA	8.858	8,25%
FUNZA	6.558	6,11%
EL CERRITO	5.133	4,78%
MOSQUERA	3.678	3,42%
MADRID	3.594	3,35%
LA ESTRELLA	2.767	2,58%
SOACHA	2.621	2,44%
VILLA DEL ROSARIO	2.611	2,43%
PIEDECUESTA	2.445	2,28%
LA PAZ	2.387	2,22%
OTROS	66.760	62,15%
TOTAL	107.412	100%

Los tres municipios con mayor número de registros de motocicletas nuevas durante junio de 2026 fueron:

1. Sabaneta (Antioquia): 8.858 (8,25%)
2. Funza (Cundinamarca): 6.558 (6,11%)
3. El Cerrito (Valle del Cauca): 5.133 (4,78%)

2.6 MIPYMES

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas MIPYMES: Conforme lo indica el Departamento Nacional de Planeación, las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.

La Dirección de Mipymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7° Numeral 19 Decreto 210 de Febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2026 / 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

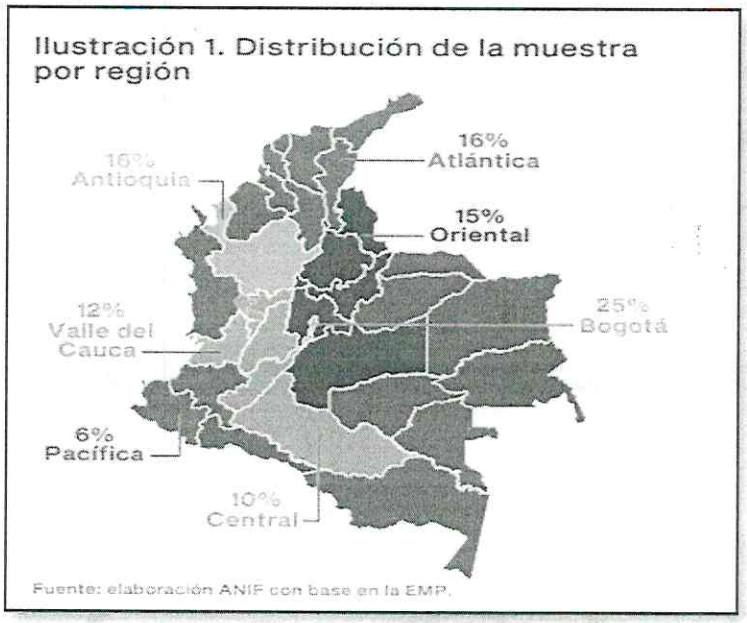
Según ANIF / Centro de Estudios Económicos, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. La composición de la encuesta por tamaño, sector y región responde a los requerimientos de representatividad que persigue esta medición desde hace 3 años. Al tomar como referencia el Directorio Estadístico del DANE, 69% de las 4.730 empresas se clasifican como microempresas, 22% como pequeñas y 9% como medianas.



Por sector económico, la distribución resulta ser homogénea entre el comercio, la industria y los servicios (30%, cada uno), mientras que el sector constructor participa con una proporción inferior en respuesta al universo de empresas pertenecientes a este sector (10%).



En cuanto a la participación regional, Bogotá concentra el 25% de las empresas encuestadas dada su relevancia productiva y el volumen de empresas que acoge. En esa misma línea, Antioquia y Atlántico agrupan de forma individual 16% de la muestra, seguidos de la región oriente, que concentra el 15% de las lecturas. Por último, el Valle participa con 12%, la región central con 10% y la pacífica con 6%.



En resumen, el levant de información para 2022-2023, cuenta con la siguiente distribución:

Tabla 1. Distribución de la muestra
A. Por tamaño y sector

	Microempresa	Pequeña	Mediana	Total
Comercio	994	314	114	1.422
Industria	914	358	148	1.420
Servicios	1.034	268	120	1.422
Construcción	306	114	46	466
B. Por tamaño y región				
Antioquia	474	187	74	735
Bogotá	842	249	98	1.189
Atlántico	541	152	59	752
Oriental	492	163	71	716
Valle del Cauca	380	126	59	583
Central	326	111	45	482
Pacífica	194	56	23	273
Total	**3.248**	**1.054**	**429**	**4.730**

Fuente: elaboración ANIF con base en la EMP.

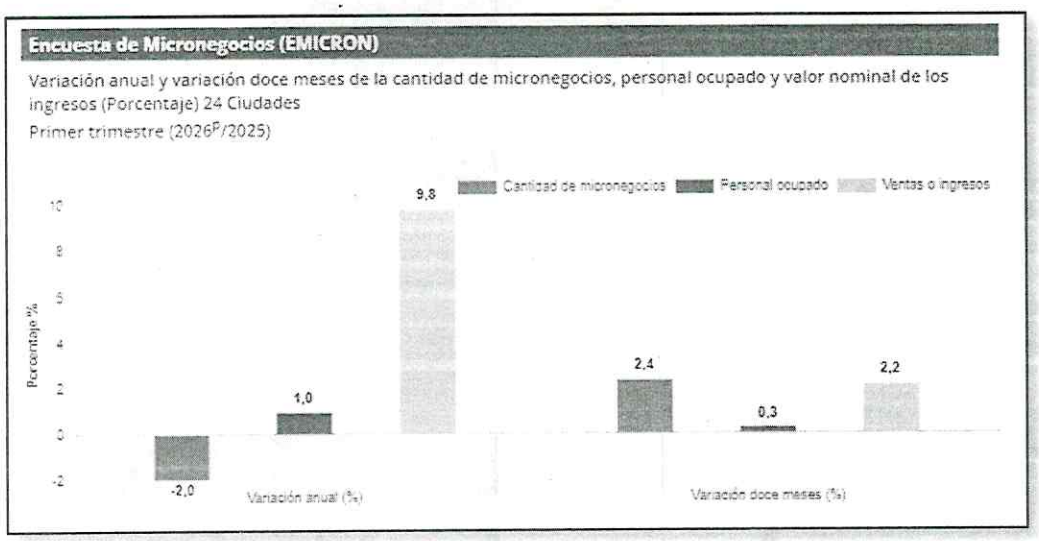
Fuente: https://www.anif.com.co/encuesta-mipyme-de-anif/encuesta-mipyme-anif/

La Encuesta de Micronegocios (Emicron), realizada por Departamento Administrativo Nacional de Estadística *–DANE,* **tiene** el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación,

características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

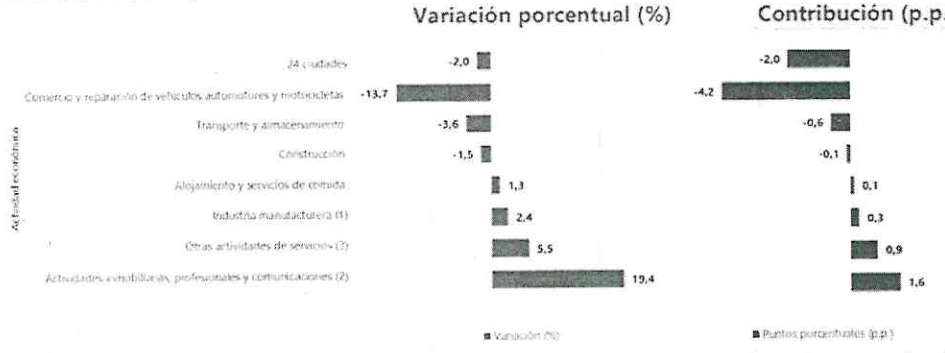
Los resultados trimestrales se presentan para las cabeceras municipales, total representado en los 24 departamentos del país donde se aplica la encuesta.

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026P/2025)



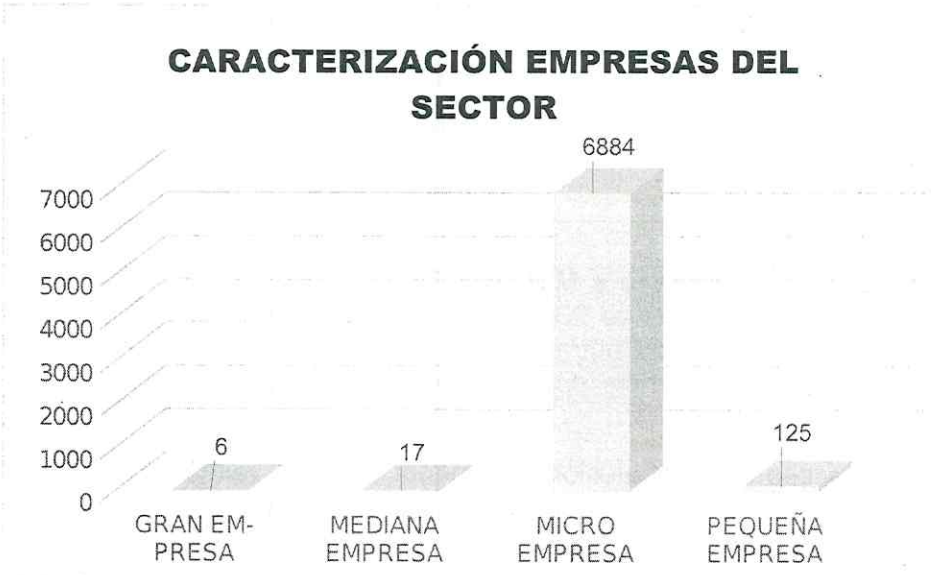
Fuente: DANE, EMICRON

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios#nacional

Ahora bien, en cuanto al mercado local, el Municipio de La Dorada ha categorizando las empresas del sector con base en la información entregada por la Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y el Oriente de Caldas, por tamaño empresarial (Micro, Pequeña, Mediana y Gran empresa), con una muestra de 7.032 empresas.

La clasificación por tamaño se realizó con base en la muestra total obtenida, donde se evidencian los siguientes resultados:



El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector, identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Como se observa en la gráfica de caracterización de las empresas del sector por tamaño empresarial, el 0,09% corresponde a grandes empresas, el 0,24% son medianas empresas, el 97,90% son micro empresas y el 1,78% son pequeñas empresas.

Con relación a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) del orden departamental que, de acuerdo con su actividad económica, cuentan con la capacidad de desarrollar el objeto contractual del presente proceso, se identificó una muestra de siete (07) empresas. Lo anterior corresponde a un ejercicio de caracterización realizado con fines de análisis del sector y no implica que dichas empresas

constituyan la totalidad de las MIPYMES existentes con capacidad para ejecutar el objeto contractual, sino únicamente una muestra representativa de los posibles oferentes identificados.

CÓDIGO CIIU
G4541** Comercio de motocicletas, repuestos y accesorios

RAZON SOCIAL	UBICACIÓN	CIIU-4	TAM-EMPRESA
DORALMOTOS S.A.S.	Puerto Triunfo - Antioquia	G4541	Microempresa
YAMAHA DEL CAFE SAS	Armenia - Quindío	G4541	Pequeña
PIJAOS MOTOS SA	Ibagué - Tolima	G4541	Mediana
MOTOS DE OCCIDENTE S.A.S	Pereira - Risaralda	G4541	Microempresa
DISYAMOTOS S.A.S	Ibagué - Tolima	G4541	Mediana
CALDAS MOTOS SAS	Manizales - Calas	G4541	Pequeña
DISTRIBUIDORA MOTOJES SAS	Guamo - Tolima	G4541	Pequeña

Viabilidad de Limitar el Proceso a MIPYME: El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. [...]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio es igual a **CINCUENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA**

PESOS M/CTE. ($51.475.190) lo que equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito Nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes.

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$511.708.497
Presupuesto Oficial	**$51.475.190**
Aplica / No Aplica	Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que, existen empresas Mipyme en la región que pueden cumplir con lo solicitado por la entidad y que adicionalmente el presupuesto del proceso no sobrepasa el umbral establecido, por tal motivo, **ES VIABLE DE SER LIMITADO A MIPYMES**.

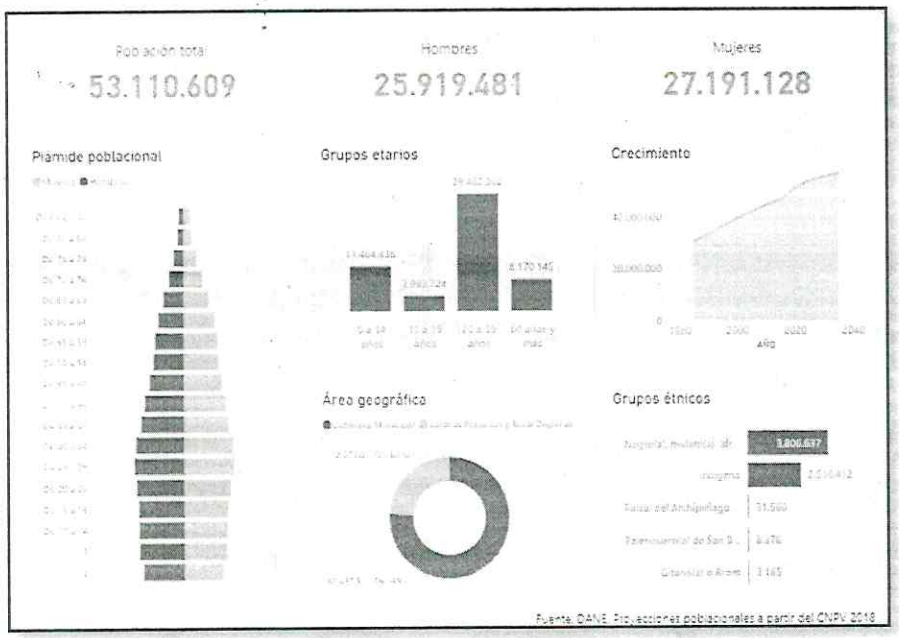
La entidad se permite aclarar que, aunque dicho proceso es viable de ser limitado a Mipymes, adicionalmente establecerá criterio diferencial para las mismas en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 3, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015.

Criterio diferencial para MIPYME: Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso; los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, podrán constituir la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

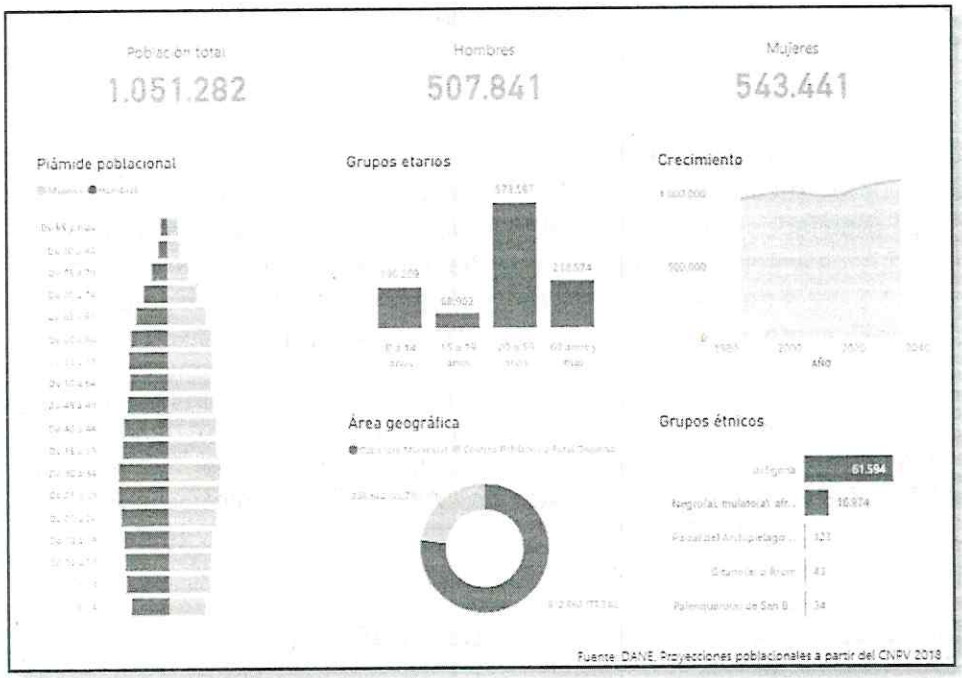
Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

2.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De acuerdo con las proyecciones del DANE, para el año 2025 Colombia cuenta con 53.110.609 habitantes. De ellos, 27.191.128 corresponden a mujeres y 25.919.481 corresponde a hombres.



Dentro del número poblacional indicado, para el 2025 el Departamento de Caldas cuenta con 1.051.282 habitantes, de ellos 543.441 corresponde a mujeres y 507.841 corresponde a hombres.



Frente al balance de las mujeres electas en las territoriales de 2023, la Misión de Observación Electoral indica que:

- Las alcaldías fueron la corporación con menor avance en la elección de mujeres respecto al 2019, con un crecimiento de tan solo 1,3%.
- La elección de mujeres en concejos municipales aumentó apenas un 1,76% respecto a 2019, y representan el 19,6% del total de concejales del país.
- Las mujeres representan el 24,94% de las personas electas en cargos territoriales. Esto equivale a un aumento de tan solo 2,8% respecto a las elecciones de 2019.
- Las JAL tuvieron el mayor acercamiento a la elección paritaria de hombres y mujeres: 45,08% de las curules serán ocupadas por mujeres.
- Las gobernaciones presentaron el mayor aumento en la elección de mujeres respecto al 2019, con un incremento del 12,5%.

BALANCE DE MUJERES ELECTAS EN TERRITORIALES DE 2023

Tabla No. 2. *Mujeres electas por corporación, con variación- comparación 2019-2023.*

Corporación	Cargos	Hombres 2023	% H 2023	%H 2019	Mujeres 2023	% M 2023	% M 2019	Variación electas
Gobernaciones	32	26	81,25%	93,8%	6	18,75%	6,25%	**12,50%**
Alcaldías	1.102	952	86,70%	88%	146	13,30%	12,00%	**1,30%**
Alcaldías capitales	31*	30	96,7%	93,6%	1	4,3%	6,4%	- 2,1%
Asambleas	418	333	79,67%	82, 54%	85	20,33%	17,46%	2,87%
Concejos	12.072	9.667	80,40%	82%	2.356	19,60%	17,90%	1,70%
JAL	3.929*	2.158	54,92%	58,7%	1.771	45,08%	41,29%	3,78%
Total general	**17.500**	**13.136**	**75,06%**	**77,86%**	**4.364**	**24,94%**	**22,14%**	**2,80%**

Fuente: Datos RNEC. Elaboración MOE.

La capital de Caldas cuenta con 5.454 mujeres que están al frente de organizaciones dedicadas a diferentes actividades económicas, entre las cuales se destacan: 55% al comercio por mayor y al por menor, 17% alojamiento y servicios de comida, 14% industrias manufactureras y actividades de servicios, entre otras.

La Cámara de Comercio de Manizales por Caldas hace presencia en 17 municipios más y se encuentran matriculadas alrededor de 3.491 empresas dirigidas por mujeres, en donde se refleja un alto porcentaje de estas empresas asociadas a actividades de alojamiento, servicios de comida, comercio al por mayor y al por menor, y otras actividades de servicios.

Frente a la viabilidad de establecer un criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres, según lo expuesto en el numeral 2.6 del presente Estudio se evidencia que en Colombia y en el Departamento de Caldas, existen empresas de mujeres pertenecientes a diferentes sectores de

la economía las cuales pueden llegar a satisfacer los requerimientos de la Entidad, ya sea un bien y/o servicio, por lo tanto, se considera que ES VIABLE ESTABLECER UN CRITERIO DIFERENCIAL de conformidad a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 3, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Número de contratos para la acreditación de la experiencia: Número de contratos para la acreditación de la experiencia: Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015" adicionado por el Decreto 1860 de 2021, podrán constituir la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

3.1- Histórico de contratos similares realizados por la entidad estatal: Consultadas las bases de datos de los contratos suscritos por el Municipio de la Dorada, se evidencia la siguiente relación de contratos realizados bajo la misma modalidad de selección, así:

NÚMERO DEL PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	ADJUDICATARIO	VALOR DEL CONTRATO
SASI-004-LD-2025	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO LA DORADA	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA NACIONAL DE LA DORADA Y EL SERVICIO OPERACIONAL DE LA FUERZA ÁREA CACOM-1, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE REACCIÓN DE ÉSTOS ORGANISMOS, Y DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO; EN CUMPLIMIENTO CON EL PISCC 2024-2027	SUPERMOTOS MyM	167.400.000

3.2- Histórico de contratos similares realizados por otras entidades estatales: Consultada la página del SECOP II, a continuación, se establece una relación de contratos similares realizados por otras entidades estatales así:

NÚMERO DEL PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	ADJUDICATARIO	VALOR DEL CONTRATO
FLO-CONT-SASI-005-2026	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DEL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 5 CR FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DEL EJÉRCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	CAMACHO SUAREZ NELSON DAMIAN	216.840.000
LEB-SASI-002-2026.	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO DE LEBRIJA	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO ADSCRITAS A	CAMACHO SUAREZ NELSON DAMIAN	67.200.000

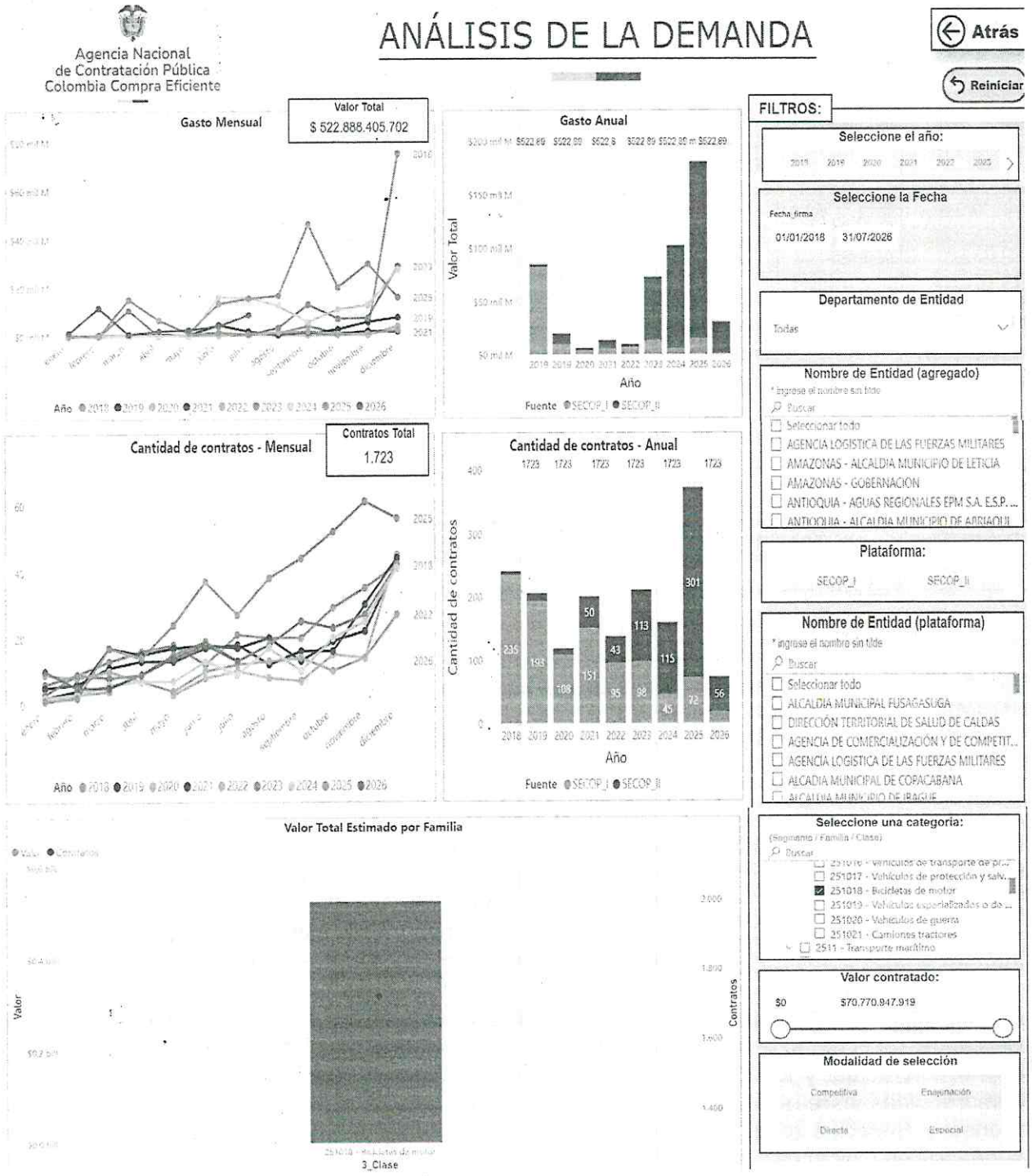
			LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO		
MQ-SA-SI-006-2026	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ	CENTRO DE SERVICIO MUNDO MOTOS	118.156.307
SASIP 005 2026	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO DE BECERRIL	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTO AGROPECUARIOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR	CS PROGRESAR	61.003.935
MF-SASI-001-2025	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO DE FLORESTA	ADQUISICIÓN DE UNA (1) MOTOCICLETA INCLUYENDO EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE FLORESTA BOYACA POR MEDIO DE LA ADQUISICION DE UN PARQUE AUTOMOTOR QUE PERMITA MEJORAR EL SERVICIO DE LA PÒLICIA EN EL MUNICIPIO DE FLORESTA	MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ	73.300.000
MF-SASI-006 DE 2025	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA CON DESTINO A LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	MIGUEL ANTONIO MONCADA DIAZ	73.350.000
SUBASTA INVERSA 004 DE 2025	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	INTRAPITALITO	Adquisición de motocicletas destinadas para el uso del cuerpo de Agentes de Tránsito para optimizar la operatividad del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO	SUPERMOTOS MyM	79.996.560

3.3- Herramienta de Análisis de Demanda (Modelo de Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente): El Municipio de La Dorada para este estudio, utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO implementada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; con el fin de caracterizar la necesidad de la entidad realizando de manera gráfica un análisis del gasto histórico de una o varias entidades en Colombia.

De acuerdo a lo anterior, se extrajo la siguiente información de la Herramienta de Análisis de Demanda, de acuerdo a la clasificación de Bienes y Servicios (códigos UNSPSC), de acuerdo con el objeto contractual y los parámetros sugeridos en Colombia Compra Eficiente, para las vigencias comprendidas entre el 01 de enero de 2018 al 31 de julio de 2026, de acuerdo a la clasificación de Bienes y Servicios (códigos UNSPSC), en relación con el objeto contractual y los parámetros sugeridos en Colombia Compra Eficiente.

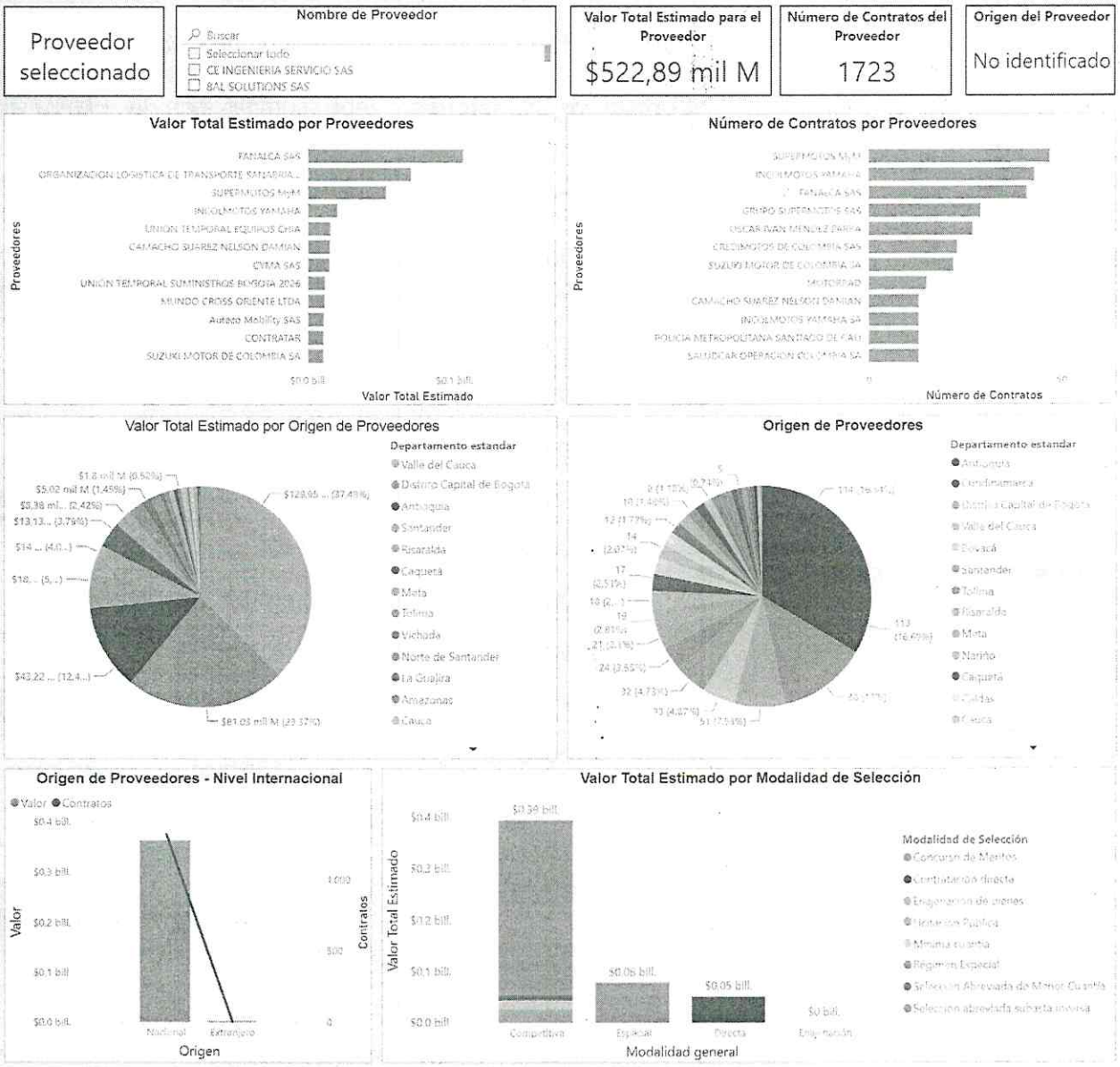
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN

25101801	Motocicletas



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			2021	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊟ 2510 - Vehículos de motor	241	$85.219.716.064	16,30%	206	$19.937.815.315	3,81%	119	$6.126.496.289	1,17%	201	$13.339.682.!
⊞ 251018 - Bicicletas de motor	241	$85.219.716.064	16,30%	206	$19.937.815.315	3,81%	119	$6.126.496.289	1,17%	201	$13.339.682.!
Total	241	$85.219.716.064	16,30%	206	$19.937.815.315	3,81%	119	$6.126.496.289	1,17%	201	$13.339.682.!



4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección:

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
MOTOCICLETA DE 145 CC. a 165 CC.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: **Modelo nuevo:** Mínimo 2026 **Color:** La moto deberá ser de color blanco, azul o negro **Control de emisiones:** debe cumplir con la EURO III o superior. **Tipo de motor:** - Motor 4 tiempos SOHC, refrigerado por aire, aceite o los 2 sistemas aire y aceite. - Tipo de alimentación: inyección de combustible - Combustible: Gasolina - Cilindraje (comercial) entre 145cc a 165 cc - Torque 13Nm + 0.5Nm a 6000 rpm o màs - Potencia : 12.0Hp+ 0.5 a 7400 rpm o mas - Diámetro por carrera: minimo 57.3 x 57.9mm - Relación de compresión: 9.4 :1 o mas - Arranque: Eléctrico - Encendido: TCI - Tipo de lubricación: Carter húmedo **Peso y dimensiones:** - Peso con aceite y combustible: 130 kg a 140 kg - Distancia entre ejes: 1350 mm o mas - Distancia al piso: minimo 235 mm - Capacidad del tanque: Capacidad mínima de 11 litros. - Chasis: Cuna semi doble

	Trasmisión y frenos: - Embrague: Multidisco en aceite/ resorte en espiral. - Trasmisión: Constante de velocidad de Cinco (05) Velocidades o mas - Freno delantero: Disco (ABS) - Freno tracero: Disco **Suspensión:** - Delantera: Horquilla telescópica - Trasera: De resistencia que permita soportar la capacidad de carga ofrecida por el fabricante y puede ser: Basculante, Mono suspensión, o una suspensión Compuesta por un vástago o pistón perforado y muelle **Sistema eléctrico:** - Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento, así como elementos u accesorios que requieran. - Batería: Capacidad de batería 12V, 4.0 - Luces: Reglamentadas por el Ministerio de Transporte, con sistema de encendido automático, con luz principal led 12v, 10Wx2. - Tablero de instrumentos: digital con medidor de combustibles y chek enginer como mínimo **Llantas:** - **Llantas delanteras:** 90/90- 19 - **Llantas traseras:** 110/90- 17 **Garantía:** - La moto y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las requeridas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, descritas en la presente especificaciones técnicas **Otros:** - Mantenimiento preventivo hasta cumplir 2 años o 24.000kms el cual incluye la mano de obra repuestos e

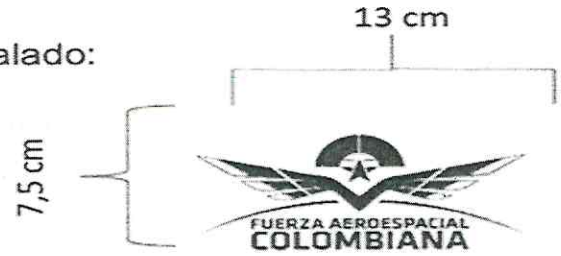
insumos
- Matrícula oficial a nombre de la Fuerza Aeroespacial Colombiana
- SOAT.
- Herramientas básicas

IMAGEN PARA VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA:

Adhesivos de emblemas:

- Debe ser de un material que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo. Color azul media noche
- Debe ser ubicado en la parte frontal, tren delantero
- Medidas: 13 cm de ancho por 7,5 cm de largo

Logo instalado:



ACCESORIOS:
Maletero:

- Maletero de alta resistencia color a selección de la Entidad Compradora, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo de 30 litros a 45 litros. Altura x Ancho x Profundidad: 32 cm x 42 cm x 34 cm. Chapa en acero inoxidable con marcación laser dé alta definición. Removible para fácil limpieza y mantenimiento. Color negro instalado en la moto para utilización.

Defensa:
- De un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo Cold Rolled de 1 ¼" de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electroestática, negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de la unión motor chasis a través de una platina de ¼" y con un segundo soporte que fije la parte

	superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces **Sirena Compacta:** - Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena con control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soportes antivibración con interruptor de encendido, de la misma marca de sirena, que sea resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios **Luces de Emergencia:** - Tipo LED y cumplimiento de la norma SAEJ 845. - Dos focos direccionales con mínimo seis súper leds encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta una a cada lado. - Una lámpara con mínimo tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul y rojo, material lentes en policarbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido, de la misma marca de las luces, que sea resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios. **Parrilla Trasera:** - La parrilla trasera deberá estar fabricada en acero al carbono y estar fabricada en tubo Cold Rolled redondo con soldadura Mig. Su pintura es electroestática, los tapones son de aluminio, Lámina HR y Platina HR. La parrilla deberá ser compatible con el maletero relacionado e instalada en la moto.

5.ANÁLISIS DE LA OFERTA

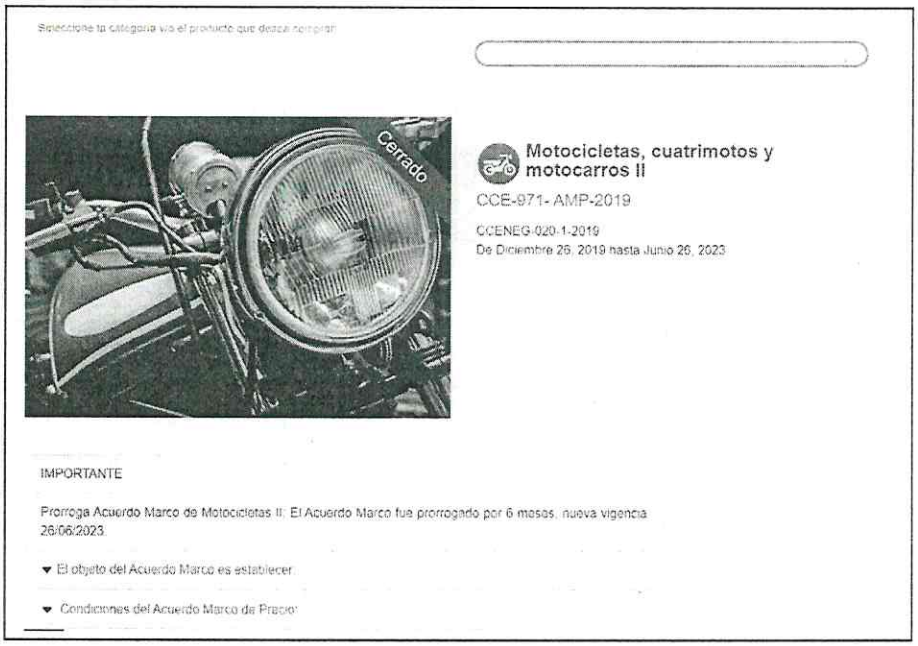
El Municipio de La Dorada, realizó el análisis de la Oferta, bajo los siguientes aspectos:

5.1. Posibles Proveedores: Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad, siendo estos:

EMPRESA	DIRECCIÓN
INDUSTRIA COLOMBIANA DE COMOTOCILETAS YAMAHA S.A	Bogotá D.C
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A	Pereira - Risaralda
ONE MOBILITY S.A. S	Bogotá
FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A	Yumbo - Valle
GRUPO SUPERMOTOS S.A.S	Cali - Valle

5.2- Herramienta de Análisis de Oferta (Modelo de Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente): El Municipio de La Dorada para este estudio, utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO implementada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; con el fin de entender cómo operan los diferentes actores y variables dentro de las dinámicas competitivas del mercado e identificar y evaluar proveedores potenciales para crear un entorno competitivo.

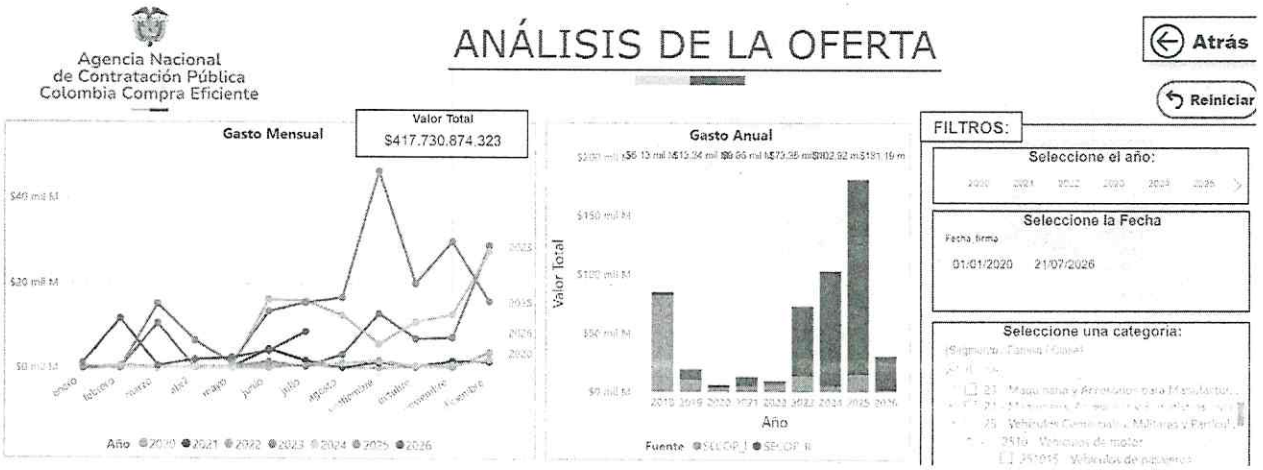
En este sentido, y considerando que Colombia compra eficiente ha suscrito acuerdos marcos para este fin, se realizó la consulta del mismo, evidenciado que el acuerdo marco "CCE-971-AMP-2019 Motocicletas, cuatrimotos y motocarros ii" estuvo vigente hasta el 26 de Junio del año 2023; y actualmente no se cuenta con un acuerdo marco bajo este objeto. Tal y como se evidencia en el pantallazo adjunto.

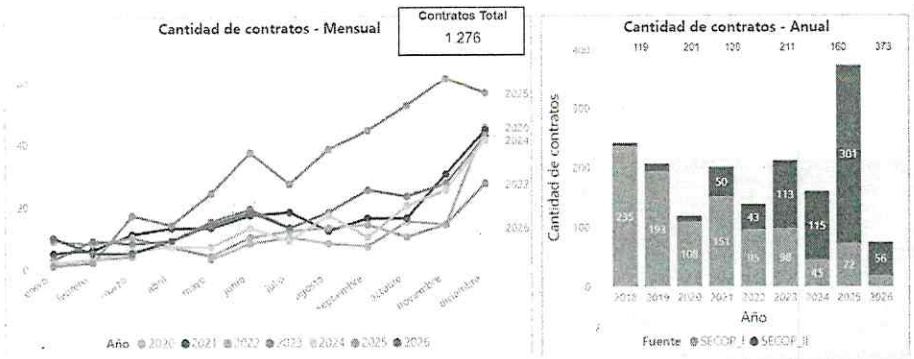


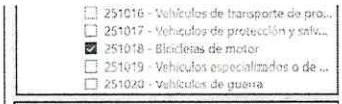
Tomado: página oficial Colombia compra eficiente.

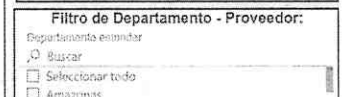
Igualmente, se hace una revisión de la oferta del bien con código de clasificación (segmento/ familia / clase) 25101801, a través de la herramienta Abastecimiento Estratégico, dispuesta por Colombia Compra Eficiente. En la misma, se puede observar que, en el mercado colombiano, existe un número importante de proveedores del bien requerido.

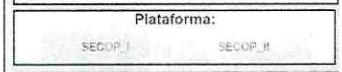
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25101801	Motocicletas

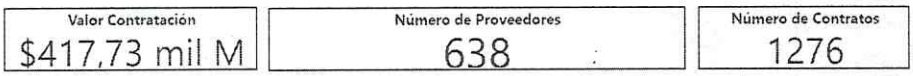


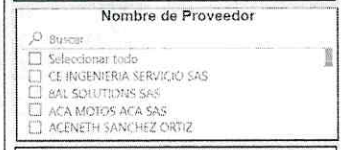

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1 276
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Cantidad de contratos - Anual
119 201 108 211 160 373
235 193 108 151 95 98 113 45 301 72 56
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

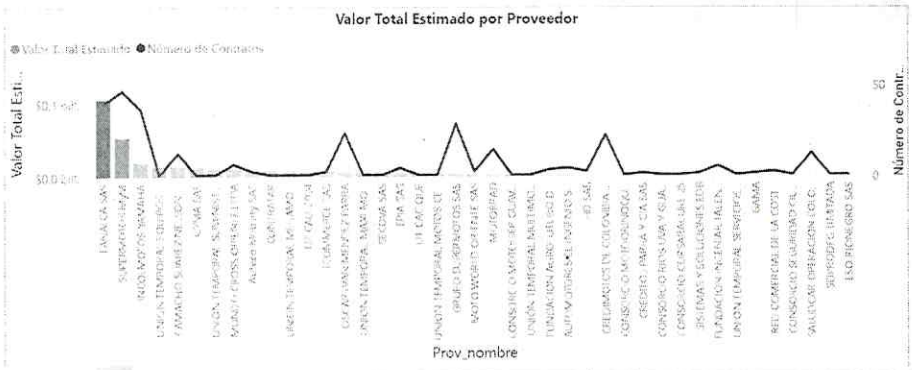

251016 - Vehículos de transporte de pro...
251017 - Vehículos de protección y salv...
251018 - Bicicletas de motor
251019 - Vehículos especializados o de ...
251020 - Vehículos de guerra

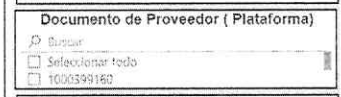

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento emisor
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlantico
Bolivar
Boyacá

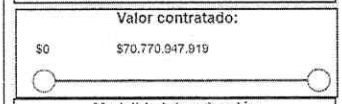

Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II

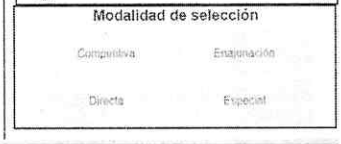

Valor Contratación
$417,73 mil M
Número de Proveedores
638
Número de Contratos
1276


Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
CE INGENIERIA SERVICIO SAS
BAL SOLUTIONS SAS
ACA MOTOS ACA SAS
ACENETH SANCHEZ ORTIZ

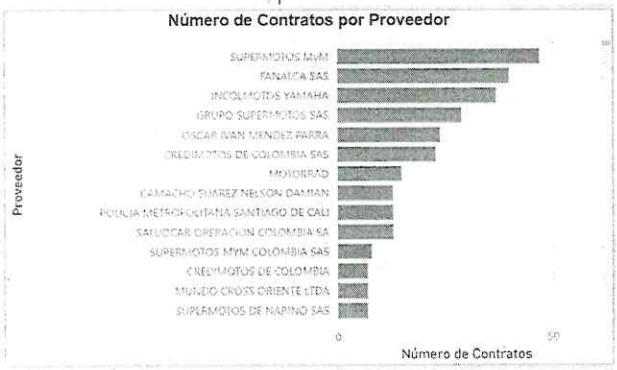

Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Esti...
Número de Contr...
Prov_nombre

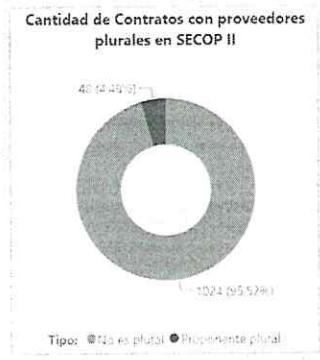

Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1000399160

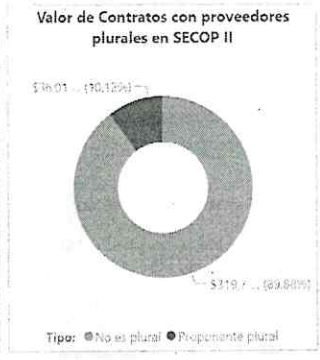

Valor contratado:
$0
$70.770.947.919

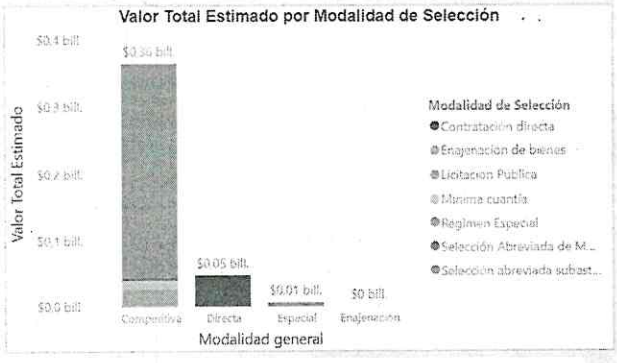

Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

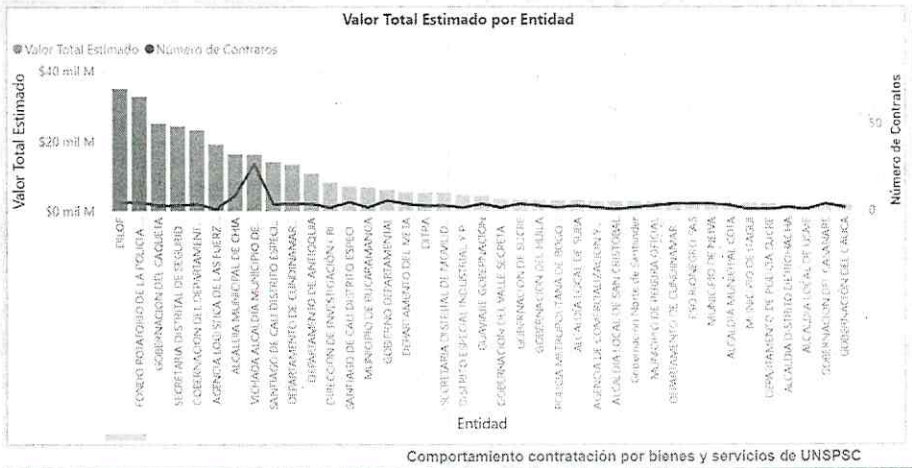

Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
FANALCA SAS
SUPERMOTOS MyM
INCOLMOTOS YAMAHA
UNION TEMPORAL EQUIPOS CHIA
CAMACHO SUAREZ NELSON DAMIAN
UT CALI 2024
OSCAR IVAN MENDEZ PARRA
$0.0 bill.
$0.1 bill.
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
SUPERMOTOS MyM
FANALCA SAS
INCOLMOTOS YAMAHA
GRUPO SUPERMOTOS SAS
OSCAR IVAN MENDEZ PARRA
CREDIMOTOS DE COLOMBIA SAS
MOTORRAD
CAMACHO SUAREZ NELSON DAMIAN
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
SARLOCAR OPERACION COLOMBIA SA
SUPERMOTOS MyM COLOMBIA SAS
CREDIMOTOS DE COLOMBIA
MUNDO CROSS ORIENTE LTDA
SUPERMOTOS DE NAPINO SAS
0
50
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
48 (4.48%)
1024 (95.52%)
Tipo: No es plural Propiamente plural


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$319.7 ... (89.84%)
Tipo: No es plural Propiamente plural


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$0.4 bill.
$0.3 bill.
$0.2 bill.
$0.1 bill.
$0.0 bill.
$0.36 bill.
$0.05 bill.
$0.01 bill.
$0 bill.
Competitiva
Directa
Especial
Enajenación
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitacion Pública
Minima cuantía
Regimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊟ 2510 - Vehículos de motor	119	$6.126.496.289	1,47%	201	$13.339.682.948	3,19%	138	$9.860.392.438	2,36%	211	$73.354.334.8
⊞ 251018 - Bicicletas de motor	119	$6.126.496.289	1,47%	201	$13.339.682.948	3,19%	138	$9.860.392.438	2,36%	211	$73.354.334.8
Total	119	$6.126.496.289	1,47%	201	$13.339.682.948	3,19%	138	$9.860.392.438	2,36%	211	$73.354.334.8

6. ESTUDIO DEL MERCADO

6.1- Análisis del Precio y Determinación del Presupuesto: Para suplir las necesidades del Municipio, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, o consorcio o unión temporal que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas, para que presten el servicio requerido.

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, se solicitó cotizaciones a empresas que podrían cumplir con el objeto a contratar siendo estas:

YAMAHA SPORTS LOS AMIGOS DE LAS MOTOS Sandra Cardona Yamahasports@gmail.com
INVERSIONES MOTOFUTURO SAS Andres Ruiz gerencia@motofuturo.com.co
INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES Humberto Castaño Castañeda isepcompanysas@gmail.com
INCOLMOTOS Olga Rodríguez Vega negocios@incolmotos-yamaha.com.co
SUPERMOTOS MyM COLOMBIA S.A.S. Leidy Johanna Barrera Herrera

supermotosnotificaciones@hotmail.com
PIJAOS MOTOS S.A repuestos3@pijaosmotos.com
DORALMOTOS SAS YAMAHA LA DORADA ventasyamahadoral@gmail.com

A la solicitud realizada solo se recibió respuesta de dos entidades. A continuación, se presenta el cuadro con los valores cotizados, los cuales, de acuerdo con lo solicitado, incluyen los impuestos y demás deducciones aplicables. Asimismo, se deja constancia de que ambas entidades referenciaron motocicletas que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en las fichas remitidas:

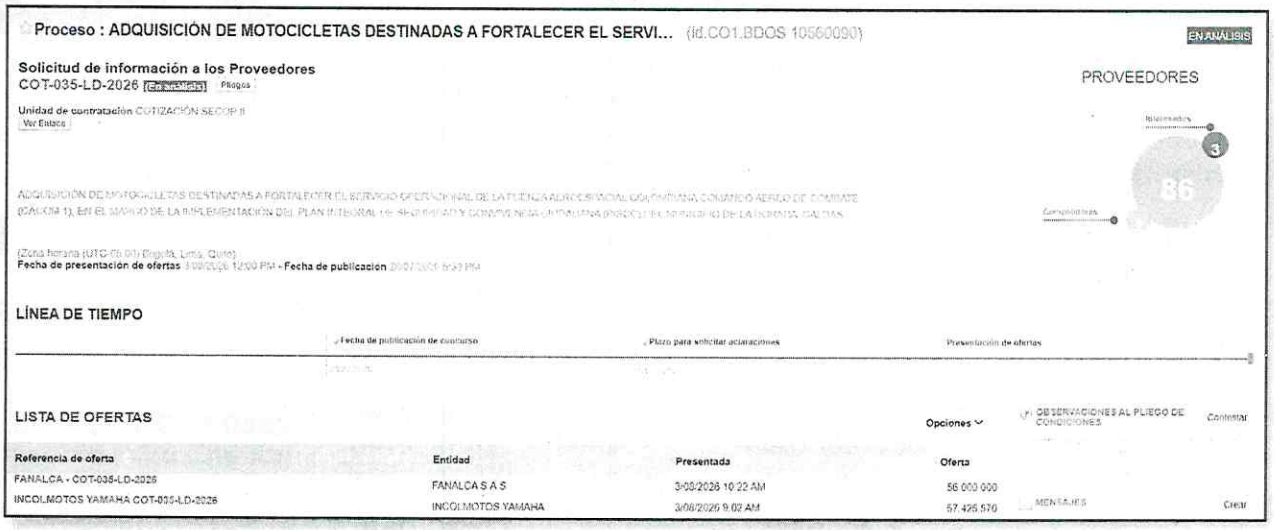
- INCOLMOTOS YAMAHA – Nit 890.916.911-6
- DORALMOTOS – Nit 901.461.440-3

Estas entidades presentaron cotización como se señala en el cuadro que a continuación se indica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	INCOLMOTOS YAMAHA V/UNITARIO IVA INCLUIDO	DORALMOTOS V/UNITARIO IVA INCLUIDO
1	MOTOCICLETA DE 145 CC. a 165 CC.	$ 28.712.785	$ 25.500.000

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por el Municipio de La Dorada.

Adicionalmente, con el fin de dar publicidad al proceso de selección se publicó en la plataforma SECOP II el evento de cotización COT-035-LD-2026, es necesario aclarar que, al evento se publicó la Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas, los cuales incluyen la información pertinente del proceso a ejecutar de tal forma que permite a los potenciales proveedores estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la Entidad



Al cierre del evento, se identificaron 86 proveedores inscritos en los códigos relacionados, de los cuales dos (02) proveedores manifestaron interés de presentar cotización:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Incolmotos YAMAHA V/UNITARIO IVA INCLUIDO	FANALCA V/UNITARIO IVA INCLUIDO
1	MOTOCICLETA DE 145 CC. a 165 CC.	$ 28.712.785	$ 23.000.000

La Entidad se permite informar que la cotización presentada por **INCOLMOTOS YAMAHA**, recibida en el marco del evento de cotización el **03 de agosto de 2026**, contiene las mismas especificaciones técnicas y el mismo valor ofertado que la cotización allegada previamente al correo electrónico de la Entidad el **17 de julio de 2026**. En consecuencia, se evidencia que no existen modificaciones en las condiciones técnicas ni económicas inicialmente presentadas por el cotizante.

VALOR UNITARIO PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se relacionan los valores establecidos por cada servicio y/o elemento. Cabe aclarar que, los valores se obtuvieron al realizar promedio entre las cotizaciones presentadas allegadas al correo de la entidad y el evento de cotización.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Incolmotos YAMAHA V/UNITARIO IVA INCLUIDO	DORALMOTOS V/UNITARIO IVA INCLUIDO	FANALCA V/UNITARIO IVA INCLUIDO	PROMEDIO V/UNITARIO IVA INCLUIDO
1	MOTOCICLETA DE 145 CC. a 165 CC.	$ 28.712.785	$ 25.500.000	$ 23.000.000	$ 25.737.595

VALOR TOTAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

A continuación, se presenta el valor estimado del proceso, determinado de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad. Para establecer dicho valor, se tomaron como referencia las cotizaciones recibidas a través del correo electrónico institucional y aquellas obtenidas mediante el evento de cotización publicado en la plataforma SECOP II.

Con la información recopilada, se calculó el valor promedio de las cotizaciones correspondientes a cada uno de los ítems requeridos. Posteriormente, dicho valor promedio se multiplicó por las cantidades estimadas por la Entidad, obteniendo así el valor de referencia de cada ítem y, en consecuencia, el valor estimado total del proceso de contratación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PROMEDIO V/UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	MOTOCICLETA DE 145 CC. a 165 CC.	2	$ 25.737.595	$ 51.475.190

Nota 1: La Entidad se permite indicar que la oferta económica presentada por los proponentes deberá guardar plena correspondencia con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Estudio Previo y en el Estudio del Sector del presente proceso de contratación. En consecuencia, los valores ofertados deberán contemplar la totalidad de las características, requisitos y obligaciones definidas en dichos documentos, garantizando que la propuesta económica sea consistente con el alcance técnico del objeto contractual y permita la adecuada ejecución de las especificaciones requeridas por la Entidad.

Nota 2: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, costos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 3: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, **supere el valor unitario fijado por la Entidad**, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 4: Es importante que los interesados tengan en cuenta que todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir redondeados al peso.

a. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Y FORMA DE -PAGO:

El presupuesto oficial para este proceso se estima hasta por la suma **CINCUENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($51.475.190),** IVA incluido, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato.

b. **DESCUENTOS QUE SE LE REALIZAN AL PROPONENTE ADJUDICATARIO, PREVIOS AL PAGO:** Los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación:

ESTAMPILLAS	PORCENTAJE	OBSERVACIÓN
PROCULTURA *(Acuerdo No. 053 de 2014)*	1,0%	
PROANCIANO *(Acuerdo No. 053 de 2014)*	4,0%	
PRODEPORTE *(Acuerdo No. 011 de 2020)*	2,5%	
PROJUSTICIA FAMILIAR *(Acuerdo 053 de 2023)*	2,0%	(0 SMMLV a 10 SMMLV sería el 0%)
PROUNIVERSIDAD *(Acuerdo 053 de 2023)*	0,0%	(0 SMMLV a 5 SMMLV sería el 0%)
	0,5%	(5.1 SMMLV a 30 SMMLV sería el 0,5%)
	1,0%	(30.1 SMMLV a 100 SMMLV sería el 1%)
	1,5%	(100.1 SMMLV en adelante el 1,5%)

Adicionalmente, se relacionan los **impuestos tributarios** que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el **Gobierno Nacional** y de acuerdo a las **responsabilidades tributarias** asignadas al RUT de cada oferente

CARGA IMPOSITIVA	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional

7. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el articulo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional serán requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 del cual establece:

Indicadores de Capacidad Financiera:

- ✓ Índice de Liquidez
- ✓ Nivel de Endeudamiento
- ✓ Razón Cobertura de Intereses

Indicadores de Capacidad Organizacional:

- ✓ Rentabilidad del Patrimonio
- ✓ Rentabilidad del Activo

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la **Habilitación** o **NO** de las propuestas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente **con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior**; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Adicionalmente, el Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, establece que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la **información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación.** La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Para establecer los Indicadores Financieros para el proceso de selección, se tomaron los indicadores empleados por Entidades a nivel nacional, procesos que se encuentran relacionados en el numeral 3. Análisis de la Demanda del Estudios del Sector.

PROCESO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDA-MIENTO	COBERTU-RA DE IN-TERESES	RENTABILI-DAD DEL PATRIMO-NIO	RENTABILI-DAD DEL ACTIVO
SASI-004-LD-2025 MUNICIPIO LA DORADA	1,30	0,66	0,19	0,00	0,00

FLO-CONT-SASI-005-2026 ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	3,00	0,60	2,15	0,21	0,10
LEB-SASI-002-2026 MUNICIPIO DE LEBRIJA	1,36	0,59	1,26	0,15	0,12
MQ-SA-SI-006-2026 ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO	1,00	0,60	2,00	0,05	0,04
SASIP 005 2026 MUNICIPIO DE BECERRIL	3,00	0,60	1,00	0,30	0,10
MF-SASI-001-2025 MUNICIPIO DE FLORESTA	1,00	0,63	2,50	0,05	0,05
MF-SASI-006 DE 2025 MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	1,30	0,70	3,00	0,02	0,01
SUBASTA INVERSA 004 DE 2025 INTRAPITALITO	1,30	0,70	3,00	0,05	0,05
MEDIANA	**1,30**	**0,62**	**2,08**	**0,05**	**0,05**

Por lo expuesto, a continuación, se relacionan los indicadores de Capacidad Financiera, establecidos para el presente proceso de selección:

Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	≥ 1,30
Índice de Endeudamiento	< = 0,62
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 2,08

() Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.*

Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual ≥ 0,05
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual ≥ 0,05

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

- **INDICADORES FINANCIEROS**

- **Índice de Liquidez (L):**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a **1,30**.

$$L = (AC / PC) >= 1{,}30$$

Dónde:

L	=	Liquidez.
AC	=	Activo Corriente.
PC	=	Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Próponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: ***Si L <1,30; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si L ≥1,30; la propuesta se calificará HABILITADO.

Para los *CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

L = Liquidez.
AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
P C = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: ***Si L <1,30; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si L ≥1,30; la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN:

El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.

- **Nivel de Endeudamiento (NE):**

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, se requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) \leq 0{,}62$$

Dónde:

N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total

Condición: ***Si N E ≤ 0,62; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0,62; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para *los* *CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: ***Si N E ≤ 0,62; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0,62; la propuesta se calificará NO HABILITADO

- **Razón de Cobertura de Intereses:**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = UO / GI

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: **Si RCI ≤ 2,08 la oferta se calificará NO HABILITADO.**
Si RCI ≥ 2,08 la oferta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO.*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Dónde:

RCI =	Razón de Cobertura de Intereses
UO=	Utilidad Operacional
GI=	Gastos de Intereses

Condición: **Si RCI < 2,08 la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RCI ≥ 2,08 la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN: *Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.*

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución de la obra.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082

de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual ≥ 0.05
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual ≥ 0.05

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RP= (UO / P)

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

Condición: Si RP < 0,05 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP ≥ 0,05 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: **Si RP < 0,05 la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RP ≥ 0,05 la propuesta se calificará HABILITADO.

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RA= (UO / AT)

Dónde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Condición: **Si RA < 0,05 la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RA ≥ 0,05 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: **Si RA < 0,05 la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RA ≥ 0,05 la propuesta se calificará HABILITADO.

- **INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA IMPORTANTE: LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INSCRITA EN EL RUP DEBERÁ CORRESPONDER A LA CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

- **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** (Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de *2021)*

El Municipio de La Dorada, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que, se trata de un contrato de compraventa y el personal requerido para su ejecución no excede de 3 personas, por consiguiente no es viable aplicar la provisión entre el 10% y 5% que establece la norma.

ANA MILENA PINEDA MALAVER
Directora Administrativa de Gestiòn Policiva
Municipio de La Dorada Caldas

Función o actividad realizada	Nombre y cargo	Firma
Elaboró componente financiero	Alejandra María Duque Velasco-contratista	